ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

RESOLUCIÓN No.(4123.010.21.1.1.009) DE 2024
(Mayo 30 de 2024)

POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto Municipal de delegación No. Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero 2024 corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero 2024, en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la contratación directa se debe justificar mediante Acto Administrativo, que debe contener: "1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del convenio, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos", se procede a justificar la siguiente contratación directa así:

Que el literal c) el numeral 4 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación directa procede en los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, señala que la modalidad de selección para los contratos interadministrativos es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.

Que, para el Departamento Administrativo de Control Interno, es necesario fomentar las prácticas sobre autocontrol, sistema de control interno y herramientas institucionales, con el fin de fortalecer la cultura del control en los procesos en el distrito de Santiago de Cali y cumplir con sus obligaciones enmarcadas en norma.

Así las cosas, el Departamento Administrativo de Control Interno, en su función independiente y objetiva de evaluación y asesoría, busca agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, además proporcionar a la Alta Dirección y en general a la Administración Central Distrital, el conocimiento real del estado en que se encuentra la organización en un período de tiempo determinado, de tal forma que permita reorientar oportunamente las estrategias y actuaciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, lo cual se articula con el objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que busca armonizar los sistemas de gestión y control interno como los procesos de las entidades.

Que el Departamento Administrativo de Control Interno, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2024 "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL EN LOS PROCESOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

RESOLUCIÓN No.(4123.010.21.1.1.009) DE 2024
(Mayo 30 de 2024)

POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

ejecutará con recursos propios de la entidad, El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos y productos asociados lo siguiente:

PROYECTO	**INDICADOR OBJETIVO GENERAL**	
FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL EN LOS PROCESOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Personas capacitadas	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	**PRODUCTO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**
1. Generar acciones de conocimientos generales del marco normativo y legal relacionados con el sistema de control interno.	1.1 Servicio de educación informal	Personas capacitadas
2. Divulgar las prácticas de control, autocontrol y autoevaluación.	2.1 Servicio de asistencia técnica	2.1 Servicio de asistencia técnica.

Que de igual forma el proyecto en mención contempla dentro de las actividades la siguiente: - 2.1.6 Realizar congreso territorial de prácticas sobre autocontrol, sistema de control interno y herramientas institucionales en el Distrito de Santiago de Cali.

Este proyecto de fortalecimiento de la cultura del control, está orientado a fomentar las buenas prácticas dentro del ejercicio de la cultura del control en los servidores públicos del Distrito Especial Santiago de Cali, considerando entre ellas la realización del Primer Congreso Territorial sobre buenas prácticas aplicadas en el Control Interno, el cual contará con una participación estimada de 200 servidores públicos de las entidades distritales y departamentales.

Que la Institución Antonio José Camacho, Nit 805000889-0, es un establecimiento público de orden municipal, con domicilio en Cali, y su carácter académico es el de Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; creada mediante Acuerdo número 29 de 12/21/1993, expedido(a) por Concejo Municipal de Cali. Mediante Resolución 963 del 02 de marzo de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue autorizada el cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria y de nombre de Instituto Municipal Antonio José Camacho por el de Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho. Que según Acuerdo 0249 de 2008, del Concejo Municipal de Santiago de Cali y el Acuerdo 002 del 25 de febrero de 2009 del Consejo Directivo de la Institución, se adoptó la denominación de Institución Universitaria Antonio José Camacho y la sigla UNIAJC

Que conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 DE 2016 del Municipio de Santiago de Cali Artículo 142 y 143 establece:

"Artículo 142. Creación del Sector Educación. Créase el sector Administrativo Educación

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

RESOLUCIÓN No.(4123.010.21.1.1.009) DE 2024
(Mayo 30 de 2024)

POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Artículo 143. Integración del Sector Administrativo Educación. El sector Educación está integrado por:

La Secretaria de Educación.

Entidades adscritas:

- Instituto Popular de Cultura
- Escuela Nacional del Deporte
- Institución Universitaria Antonio José Camacho"

Que La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad carácter público, del orden Distrital, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos, con una objetiva vocación de servicio a la sociedad, comprometida con la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país, con la experiencia requerida que garantizan el desarrollo de los proyectos requeridos por la entidad territorial.

Que La Universidad Antonio José Camacho, cuenta con facultad de educación, que le dan una importante fortaleza para la ejecución del proyecto a contratar, además, en la ejecución de proyectos en el campo educativo sobre todo en temas de articulación de niveles, educación inicial y proyectos ambientales, los que apuntaron a fortalecer ambientes de sana convivencia, esta Universidad ha dado excelentes resultados de ejecución.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Control Interno procederá a celebrar con la mencionada Entidad, contrato interadministrativo cuyo objeto es: Realizar el segundo congreso territorial que promuevan las prácticas sobre autocontrol, sistema de control interno y herramientas institucionales en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL EN LOS PROCESOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". BP-26004371".

Que La Institución Universitaria Antonio José Camacho, tiene idoneidad para ejecutar el objeto contractual, pues las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo a celebrar, tienen relación con el objeto de esta, señalado en la normatividad mencionada, se establece la viabilidad jurídica para que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Control Interno, celebre Contrato Interadministrativo con dicha entidad, ciñéndose a lo prescrito en la normatividad antes señalada.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo de Control Interno procedió a remitir invitación para participar en la ejecución del proyecto de inversión descrito, a través de documento radicado mediante el sistema de gestión documental Orfeo, con radicado No. 20244123010000461 de fecha 24 de abril de 2024, al La Institución Universitaria Antonio José

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

RESOLUCIÓN No.(4123.010.21.1.1.009) DE 2024
(Mayo 30 de 2024)

POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

El estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos previos a la contratación se podrán consultar en la Departamento Administrativo de Control Interno, ubicada en esta ciudad en el 3°. Piso Torre Alcaldía del Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía y en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, proceso No 4123.010.32.1.062-2024.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a justificar la contratación bajo la modalidad directa.

Que, la característica de interadministrativo de un convenio o contrato surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negóciales de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN DIRECTA;

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, cuando proceda el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa.

Que los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 6 estipula que: Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modifico el literal e, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos interadministrativos se podrán celebrar, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece como modalidad de selección entre entidades estatales, la contratación directa a través de convenios o contratos interadministrativos.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

RESOLUCIÓN No.(4123.010.21.1.1.009) DE 2024
(Mayo 30 de 2024)

POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas que se hallen a su cargo asociase entre sí mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que el objeto del contrato interadministrativo es: Realizar el segundo congreso territorial que promuevan las prácticas sobre autocontrol, sistema de control interno y herramientas institucionales en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL EN LOS PROCESOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". BP-26004371"

Teniendo en cuenta, resulta propio destacar que el Departamento Administrativo de Control Interno en el ejercicio de sus facultades y funciones administrativas, está supeditado al marco constitucional y legal, debidamente regladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 en concordancia con el parágrafo 2 del Art. 11 de la precitada Ley, al igual que dar cumplimiento a los preceptos legales de la Ley 1474 de 2011, Decretos 648 y 1499 de 2017, por lo que se considera de gran importancia, realizar el congreso mencionado en el párrafo anterior, en aras de dar cumplimiento a las responsabilidades que tiene enmarcadas este departamento y a lo dispuesto en el proyecto correspondiente a la ficha BP 26004371, de tal manera que se logre con el desarrollo del proyecto el fortalecimiento de la cultura del Control, para contribuir con el mejoramiento continuo el cumplimiento de la misión institucional.

Este espacio permitirá conocer experiencias de otras oficinas de control interno del país, contando con su participación en este primer congreso, como un aporte al fomento de la cultura del control en la aplicación de buenas prácticas que redunde en el mejoramiento continuo institucional.

Para lograr satisfacer la necesidad evidenciada, se considera conveniente contratar directamente su ejecución con una entidad pública que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica para ejecutarla.

Que La Institución Universitaria Antonio José Camacho de acuerdo con los presupuestos ya anotados cumple con todos los requisitos legales que se exigen en materia contractual para llevar a cabo una contratación directa en términos de idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar.

Que el Departamento Administrativo de Control Interno, aportara la suma de Ciento Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil Pesos mcte ($120.868.000), para la ejecución del presente contrato amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500212837 del 12 de Abril de 2024, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. Compromiso que respalda.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

RESOLUCIÓN No.(4123.010.21.1.1.009) DE 2024
(Mayo 30 de 2024)

POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CENTRO GESTOR	FONDO	PROGRAMA (FICHA EBI)	ÁREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP	ACTIVIDAD (TEXTO)	POSPRE	VALOR
4123	121000	BP-26004371102010 6	54020010010	2320202008	Realizar congreso territorial de prácticas sobre autocontrol, sistema de control interno y herramientas institucionales en el Distrito de Santiago de Cali.	ServPresEmpServP	120.868.000
TOTAL							$ 120.868.000

Que el día 24 de mayo de 2024, se publicó el proceso de contratación directa con oferta número 4143.010.32.1.62 -2024 por el Portal Único de la Contratación SECOP II.

Que conforme a lo anterior la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC con NIT - 8 0 5 0 0 0 8 8 9 -0, representada legalmente por el Señor HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, presento propuesta técnica y económica, el día 27 de mayo de 2024, con el lleno de los requisitos legales, cumpliendo los requerimientos de la entidad

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo que justifique la Contratación Directa, el Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali procede a expedir el presente Acto Administrativo, con el lleno de los requisitos en dicha norma.

Que, en mérito de lo expuesto, Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad de contratación Directa de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, y como consecuencia de ello ordénese suscribir el respectivo contrato interadministrativo con La Institución Universitaria Antonio José Camacho, para Realizar el segundo congreso territorial que promuevan las prácticas sobre autocontrol, sistema de control interno y herramientas institucionales en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL EN LOS PROCESOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". BP-26004371.

Artículo Segundo: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere el presente acto

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

RESOLUCIÓN No.(4123.010.21.1.1.009) DE 2024
(Mayo 30 de 2024)

POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

a) Señalamiento de la causal que se invoca: Se ha determinado como modalidad de Selección la Contratación Directa, prevista en el Artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

b) Determinación del objeto a contratar: Realizar el segundo congreso territorial que promuevan las prácticas sobre autocontrol, sistema de control interno y herramientas institucionales en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL EN LOS PROCESOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". BP-26004371.

c) El Presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de Ciento Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil Pesos mcte ($120.868.000), amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500212837 del 12 de Abril de 2024, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, de igual forma las condiciones que se le exigirán a La Institución Universitaria Antonio José Camacho, se encuentran establecidas en el documento denominado ESTUDIOS PREVIOS, elaborado por el Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali.

d) Lugar de consulta de estudios previos y demás documentos. Los estudios y documentos previos podrá ser consultada en la oficina del Grupo Jurídico de la Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali – AV 2da Norte 10-70, piso 3.

Artículo Tercero: Ordenar la publicación en el Portal Único de la Contratación SECOP II en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Artículo Cuarto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2024

Leidy A. Correa Erazo.

LEIDY AMPARO CORREA ERAZO
DIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO